



Radicado: D 2022070003452

Fecha: 16/05/2022

Tipo: DECRETO
Destino: SERVIDORES



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

POR EL CUAL SE MODIFICA UN ACTO ADMINISTRATIVO

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos del personal docente, directivo docente y administrativos, adscritos al Departamento de Antioquia, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones.

Por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, artículo 1 que modificó el artículo 2.2.5.1.11 del Decreto 1083 de 2015, el cual quedó así: Modificación o aclaración del nombramiento. La autoridad nominadora podrá modificar, aclarar o corregir un nombramiento cuando: 1. Se ha cometido error en la persona. 2. Aún no se ha comunicado la designación. 3. Haya error en la denominación, ubicación o clasificación del cargo o recaiga en empleos inexistentes. 4. Se requiera corregir errores formales, de digitación o aritméticos.

Mediante el Decreto N° **2022070003146** del 03 de mayo de 2022, se concedió Licencia Ordinaria no Remunerada a la señora DARLIN YICELA MENA MURILLO, identificada con cédula de ciudadanía 35.891.189, vinculada en provisionalidad vacante definitiva, Grado 2A del Escalafón Docente, regida por el Decreto 1278 de 2002, como Docente de Aula, área de Idioma Extranjero Inglés, en la I. E. Pbro. Luis Rodolfo Gómez, Sede, Liceo Pbro. Luis Rodolfo Gómez Ramírez - Sede Principal, población mayoritaria, del municipio de El Santuario, a partir del 02 de mayo de 2022 y hasta el 10 de mayo de 2022, ambas fechas inclusive.

En atención a que durante la novedad de licencia no remunerada la señora DARLIN YICELA MENA MURILLO, identificada con cédula de ciudadanía 35.891.189 legalizó incapacidad por cinco (5) días desde el 05 de mayo de 2022 y hasta el 09 de mayo de 2022, en el sentido de indicar que la fecha de terminación de la licencia no remunerada es hasta el 15 de mayo de 2022, inclusive.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Decreto N° 2022070003146 del 03 de mayo de 2022, por el cual se concedió Licencia Ordinaria no Remunerada a la señora **DARLIN YICELA MENA MURILLO**, identificada con cédula de ciudadanía **35.891.189**, vinculada en provisionalidad vacante definitiva, Grado 2A del Escalafón Docente, regida por el Decreto 1278 de 2002, como Docente de Aula, área de Idioma Extranjero Inglés, en la I. E. Pbro. Luis Rodolfo Gómez, Sede, Liceo Pbro. Luis Rodolfo Gómez Ramírez - Sede Principal, población mayoritaria, del municipio de El Santuario, a partir del 02 de mayo de 2022 y hasta el 10 de mayo de 2022, ambas fechas inclusive, en el sentido de indicar que la fecha de terminación de la licencia no remunerada es hasta el 15 de mayo de 2022, inclusive, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la señora **DARLIN YICELA MENA MURILLO** el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hoja de vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CORREA MEJÍA
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano	Ana Milena Sierra Salazar.	13/05/2022
Revisó:	William Alexander Ocampo Restrepo. Abogado - Contratista	William Alexander Ocampo Restrepo.	13/05/2022
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz. Profesional Especializado	John Jairo Gaviria Ortiz.	13/5/2022
Proyectó:	Verónica Lucía Gallego Higueta. Auxiliar Administrativa	Verónica Gallego H.	12/05/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.